



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2022-00079-00

Teniendo en cuenta que la suscrita juez va a participar del XII Conversatorio Nacional de la Especialidad Civil y Familia que se va a llevar a cabo en la ciudad de Bucaramanga los próximos 18 y 19 de agosto de los corrientes, se ve la necesidad de reprogramar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **Carrera 36 No 34 – 41 Apartamento 201 Barrio El Prado del Municipio de Bucaramanga**, que se había agendado para el 19 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Así las cosas, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, para el próximo **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** a las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir un designado por el demandante quien además deberá prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento.

Envíese oficio a las partes informando del cambio de fecha, reiterando la advertencia que, si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL, para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 03 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfda9043132dab8621357081cd9f1b25d282b20faa542135d88e4cf809ff690**

Documento generado en 02/08/2022 02:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>